



Bogotá D.C.,

Señor (a)
Anónimo (a)



Referencia. Petición Oscura. Radicado. 20199000261242 del 25 de julio de 2019.

Respetado (a) señor (a), reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a su petición, por medio de la cual manifiesta que le llama la atención que la E.S.E. Metrosalud hizo el nombramiento de un cargo, que no fue ofertado en convocatoria; le informamos:

El Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016¹, se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015²), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004³.

Por consiguiente, este Departamento Administrativo no se encuentra facultado para pronunciarse respecto de su petición, en la medida, que las convocatorias públicas para ocupar las vacantes ofrecidas por las entidades públicas, la administración y vigilancia del sistema general de carrera corresponde de manera exclusiva y excluyente a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), órgano autónomo e independiente de creación constitucional (arts. 113 y 130 superiores), que desarrolla sus funciones dentro del marco establecido en los artículo 11 y 12 de la Ley 909 de 2004.

De otra parte, se informa al peticionario que Funcion Publica, no es un ente de control; por consiguiente, si considera que existe una irregularidad administrativa o disciplinaria, debiera denunciar los hechos irregulares, aportando las pruebas que considere pertinente ante la

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



misma entidad para que a través de su oficina de control interno disciplinario se adelante la investigación correspondiente.

Cordialmente,

Jaime Humberto Jimenez Vergel
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyectó: Wjunieles / Revisó: JJiménez

12004.15